

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-167058- -4	FECHA: 2013-07-25 15:45:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 11-167058- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13447
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/036002				
Fecha de Presentación Internacional	25/05/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 11-167058-00000-0000	05/diciembre/2011
Reivindicaciones:	Radicado N° 11-167058-00000-0000	05/diciembre/2011
Prioridad:	US 61/184,983	08/junio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composición fungicida”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición fungicida que comprenda tolclofos-metilo que exhiba mejores propiedades de estabilidad que las composiciones conocidas en el estado de la técnica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición fungicida caracterizada porque comprende tolclofos-metilo, fosfato de polioxietilen poliarilfenol, copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno, éter de alcohol graso de polioxietileno y agua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 57/10.

4. De la solicitud de patente

Título

El título de la presente solicitud tiene expresiones muy generales. Se requiere que el solicitante modifique el título de tal forma que se haga referencia a la estructura química específica de los compuestos presentes en la composición objeto de la invención.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición fungicida caracterizada porque comprende tolclofos-metilo y otros componentes pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentran. Se le recuerda al solicitante que una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición fungicida) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y todas sus reivindicaciones dependientes de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 08 de junio de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2006035316A2	Fungicidal aqueous compositions for seed treatment	06/abril/2006
D2	US2008009415A1	Fungicidal mixtures	10/enero/2008

El documento D1¹ enseña una composición fungicida (Pág. 3, Lín. 32 a 33) que comprende: tolclofos-metilo (Pág. 4, Lín 1; Pág. 6, Lín. 7) como ingrediente activo; polioxietileno poliarilfenol fosfato, más específicamente fosfato de polioxietilen tristil fenol (Pág. 4, Lín. 3 y 4); al menos un agente activo de superficie como un surfactante aniónico; copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno (Pág.4, Lín 3 a 6; Pág. 10, Lín 19) y agua (Pág. 4, Lín. 1). Adicionalmente el documento D1 menciona que la composición puede tener un agente emulsificante (Pág. 9, Lín. 8).

El documento D2² mezclas fungicidas (Párr. 1) que comprenden tolclofos-metilo como ingrediente activo (Párr. 0010) y un emulsificante tal como éter de alcohol graso de polioxietileno (Párr. 0057).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición fungicida caracterizada porque comprende tolclofos-metilo, fosfato de polioxietilen poliarilfenol, copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno, éter de alcohol graso de polioxietileno y agua.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición fungicida caracterizada porque comprende: * tolclofos-metilo, *fosfato de polioxietilen poliarilfenol, *copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno, *éter de alcohol graso de polioxietileno y * agua.	Una composición fungicida (Pág. 3, Lín. 32 a 33) que comprende: * tolclofos-metilo (Pág. 4, Lín 1; Pág. 6, Lín. 7) como ingrediente activo, * polioxietileno poliarilfenol fosfato, más específicamente fosfato de polioxietilen tristil fenol (Pág. 4, Lín. 3 y 4), * al menos un agente activo de superficie como un surfactante aniónico, * copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno (Pág.4, Lín 3 a 6; Pág. 10, Lín 19) y * agua (Pág. 4, Lín. 1), * Puede tener un agente emulsificante (Pág. 9, Lín. 8).	Mezclas fungicidas (Párr. 1) que comprenden tolclofos-metilo como ingrediente activo (Párr. 0010) y un emulsificante tal como éter de alcohol graso de polioxietileno (Párr. 0057).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060406&CC=WO&NR=2006035316A2&KC=A2

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080110&CC=US&NR=2008009415A1&KC=A1

El documento D1 enseña una composición fungicida (Pág. 3, Lín. 32 a 33) que comprende: tolclofos-metilo (Pág. 4, Lín 1; Pág. 6, Lín. 7) como ingrediente activo; polioxietileno poliarilfenol fosfato, más específicamente fosfato de polioxietilen trisil fenol (Pág. 4, Lín. 3 y 4); al menos un agente activo de superficie como un surfactante aniónico; copolímero de bloque de polioxietileno polioxipropileno (Pág.4, Lín 3 a 6; Pág. 10, Lín 19) y agua (Pág. 4, Lín. 1). Adicionalmente el documento D1 menciona que la composición **puede tener un agente emulsificante (Pág. 9, Lín. 8).**

La diferencia entre la composición descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud y la conocida en el documento D1 consiste en la selección particular del agente emulsificante que hace la solicitud bajo estudio y que corresponde al éter de alcohol graso polioxietileno.

El efecto técnico que logra la selección particular del éter de alcohol graso polioxietileno como agente emulsificante en la solicitud bajo estudio no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha selección otorgue a la composición reivindicada alguna ventaja técnica en su actividad fungicida sobre la composición conocida en el documento D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una composición fungicida caracterizada que comprende tolclofos-metilo como ingrediente activo alternativa a la enseñada en el documento D1 en donde se use específicamente éter de alcohol graso polioxietileno como agente emulsificante.

Sin embargo, la utilización específica de éter de alcohol graso polioxietileno como agente emulsificante en composiciones que comprenden tolclofos-metilo ya ha sido revelada por el documento D2 el cual enseña mezclas fungicidas (Párr. 1) que comprenden tolclofos-metilo como ingrediente activo (Párr. 0010) y un emulsificante tal como éter de alcohol graso de polioxietileno (Párr. 0057).

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la composición fungicida descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada mediante la simple inclusión del éter de alcohol graso de polioxietileno enseñado en la composición del documento D2 a la composición revelada por el documento D1, máxime si se tiene en cuenta que el documento D1 ya mencionaba que la composición podría tener un emulsificante.

Las reivindicaciones 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga inventiva la composición descrita en la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se le reconoce nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006035316A2	1 a 6	Nivel Inventivo
D2	US2008009415A1	1 a 6	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer